

ACTA 9/24

Sesión de fecha 28 de mayo de 2024

ASISTENTES:

Presidente:

D. ANGEL L. CASAS GARCÍA
Subdirector Económico Administrativo, en ausencia de
la Presidenta (Resolución 4-7-2019, Dirección
Gestión Económica y Servicios S.A.S.)

Vocales:

D^a. M^a JOSÉ ANTEQUERA LÓPEZ
Interventora Provincial.

D^a. CAROLINA GALINDO CLARES
Letrada de Administración Sanitaria.

Secretario:

D. JUAN LORENZO SUÁREZ ROBLES
Técnico Función Administrativa.

En el Despacho del Subdirector Económico Administrativo, 3^a Planta del Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, siendo las 9,30 horas del día arriba indicado y previamente citados, se reúnen los Sres. expresados a fin de proceder según el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta 8/24.
- 2º- Examen y calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación de los siguientes expedientes:



CONTR 2023 0000724879 ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE CARDIODESFIBRILADORES, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA (AMSU021-2022)

CONTR 2023 0000799546 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS: MARCAPASOS, ELECTRODOS Y HOLTER, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (AMSU009-2023)

CONTR 2023 0001204618 CONTRATACIÓN MIXTA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTA DE PRODUCTOS (BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL DE BAZA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (RSE0010-2023).

3º- Análisis de ofertas y propuesta de adjudicación, en su caso, de los expedientes siguientes:

CONTR 2024 0000203166 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE GRANADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTÍCULO 168.b.1. DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (NSE006-2024)

4º.- Otros Asuntos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 8/24:

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del Acta 8/24, correspondientes a la sesión celebrada por la Mesa el día 03-05-2024, acordándose su aprobación al no haber ninguna observación ni matización a la misma.

2º- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

2.1.-EXPEDIENTE CONTR 2023 0000724879.-

2.1.1.- En primer lugar, el Sr. Secretario accede a través del dispositivo SIREC a la documentación de capacidad y solvencia requerida a la/s firma/s que presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre nº 1 (Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y que se encuentran incluidas entre las que la Mesa formuló su Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 22-03-2024 (Acta 4/24 (1))



2.1.2.- A continuación, la Mesa decide CONCEDER a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 7.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, para que aporten la siguiente documentación:

- BIOTRONIK SPAIN SA:

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

- Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

- BOSTON SCIENTIFIC IBERICA SA

- Contrato mercantil con el Centro Especial de Empleo FUNDACIÓN JUAN XXIII, para el suministro de: "Cestas de Navidad", por aportar solamente la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza la modificación del cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas con discapacidad.

- MEDTRONIC IBERICA S.A.

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

- Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y



hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

- MICROPORT CRM MEDICAL S.L.U.

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

- Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la empresa, conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.1) del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial, conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.2) del PCAP. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición, conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.3) del PCAP.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas y estatales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.4) del PCAP.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida



al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento, conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.4) del PCAP.

2.2.-EXPEDIENTE CONTR 2023 0000799546

2.2.1.- En primer lugar, el Sr. Secretario accede a través del dispositivo SIREC a la documentación de capacidad y solvencia requerida a la/s firma/s que presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre nº 1 (Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y que se encuentran incluidas entre las que la Mesa formuló su Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 22-03-2024 (Acta 4/24 (2))

2.2.2.- A continuación, la Mesa decide CONCEDER a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 7.5.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, para que aporten la siguiente documentación:

- BIOTRONIK SPAIN SA:

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

- Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

- BOSTON SCIENTIFIC IBERICA SA

- Contrato mercantil con el Centro Especial de Empleo FUNDACIÓN JUAN XXIII, para el suministro de: "Cestas de Navidad", por aportar solamente la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se autoriza la modificación del cumplimiento



alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas con discapacidad.

- MEDTRONIC IBERICA S.A.

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

- Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

- MICROPORT CRM MEDICAL S.L.U.

- Que la empresa cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, o que está exenta de esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre.

- Que la empresa cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación. La aplicación paulatina de las medidas en el caso de las empresas de 50 o más trabajadores y de lo dispuesto en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, se ajustará al calendario establecido en la Disposición transitoria décimo segunda de la referida Ley.

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la empresa, conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.1) del PCAP.

- Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente



inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial, conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.2) del PCAP. En todo caso, los poderes deberán ser bastanteados por un Letrado de Administración Sanitaria.

- Copia electrónica, sea auténtica o no, del D.N.I. de la persona firmante de la proposición, conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.3) del PCAP.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas y estatales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.4) del PCAP.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento, conforme a lo requerido en la cláusula 7.5.2.4) del PCAP.

2.3.- EXPEDIENTE CONTR 2023 0001204618

2.3.1.- En primer lugar, el Sr. Secretario accede a través del dispositivo SIREC a la documentación de capacidad y solvencia requerida a la/s firma/s que presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre nº 1 (Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y que se encuentran incluidas entre las que la Mesa formuló su Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 03-05-2024 Acta 8/24.

2.3.2.- A continuación, la Mesa decide CONCEDER a la/s firma/s que a continuación se relaciona/n, conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 10.7.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días naturales, para que aporten la siguiente documentación:

- MOISES GONZALEZ CERVIGON

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas impuestas por las disposiciones vigentes conforme a lo requerido en la cláusula 10.7.2.4) del PCAP.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y último recibo o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento, conforme a lo requerido en la cláusula 10.7.2.4) del PCAP.



3°. ANÁLISIS DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 0000203166.-

3.1.- En primer lugar, se verifica que por la Comisión encargada de la negociación se ha emitido informe con la valoración de los criterios de adjudicación de las ofertas recibidas, concluyendo que la relativa al INSTITUTO OFTALMOLOGICO de GRANADA, S.L.P debe excluirse por no cumplir los requisitos del PPT y que la que obtiene la mayor puntuación en todos los lotes y agrupaciones de lotes del expediente es la de la UTE HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL HOSPITAL SAN RAFAEL VITHAS HOSPITALES SL.

3.2.- La Mesa asume el informe de la Comisión negociadora y acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

- EXCLUIR del expediente a INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE GRANADA, S.L.P. por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por cuanto indica que durante el mes de agosto permanecerá cerrado, sin realizar ninguna intervención, lo cual contradice el plazo máximo de 25 días naturales establecido en dicho PPT para realizar las intervenciones.
- Proponer al órgano de contratación la ADJUDICACION de este expediente, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP, a la UTE HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA SL - HOSPITAL SAN RAFAEL - VITHAS HOSPITALES SL, por haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación, conforme se detalla en Anexo a este Acta.

4°. -OTROS ASUNTOS

Sin intervención de ningún miembro de la Mesa en este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 11,30 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretario certifico.

EL SECRETARIO

V° B°

EL PRESIDENTE



ANEXO ACTA 9/24

VALORACIÓN CRITERIOS ADJUDICACIÓN EXP. NSE006-2024 (100/2024)

AGRUPACIONES DE LOTES 1 AL 6 Y LOTES 20,21,23 Y 24	CRITERIO 1. NÚMERO DE PACIENTES INTERVENIDOS SEMANALMENTE POR LOTE O AGRUPACIÓN	CRITERIO 2. OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 3. MEJORAS EN LA REDUCCION DE PLAZO MÁXIMO DE REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
UTE HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U., ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, ASILO CLÍNICA SAN RAFAEL Y VITHAS HOSPITALES S.L.U.	49 PUNTOS	23 PUNTOS	0 PUNTOS	72 PUNTOS

En cuanto al lote 22 la totalidad de la puntuación se distribuye de la siguiente forma:

LOTE 22	CRITERIO 1. NÚMERO DE PACIENTES INTERVENIDOS SEMANALMENTE POR LOTE O AGRUPACIÓN	CRITERIO 2. OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 3. MEJORAS EN LA REDUCCION DE PLAZO MÁXIMO DE REALIZACION DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	TOTAL PUNTUACIÓN
UTE HOSPITAL INMACULADA GRUPO HLA, S.L.U., ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS, ASILO CLÍNICA SAN RAFAEL Y VITHAS HOSPITALES S.L.U.	49 PUNTOS	22,95 PUNTOS	28 PUNTOS	99,95 PUNTOS
CLINICA OFTALMOLÓGICA ANCHA DE GRACIA GRANADA	13,07 PUNTOS	23 PUNTOS	28 PUNTOS	64,07 PUNTOS
INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE GRANADA S.L.P	NO CUMPLE, NO SE VALORA	NO CUMPLE, NO SE VALORA	NO CUMPLE, NO SE VALORA	NO CUMPLE, NO SE VALORA

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Las personas abajo firmantes, en calidad de miembros de la Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, constituida con carácter permanente en el ámbito de la provincia de Granada, asistentes a la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 28-05-2024, declaran la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los expedientes incluidos en el Orden del día y que a continuación se relacionan:

CONTR 2023 0000724879 ACUERDO MARCO CON UNA UNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE CARDIODESFIBRILADORES, CON DESTINO A LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA (AMSU021-2022)

CONTR 2023 0000799546 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS: MARCAPASOS, ELECTRODOS Y HOLTER, PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (AMSU009-2023)

CONTR 2023 0001204618 CONTRATACIÓN MIXTA DE LA CONCESIÓN DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE PERSONAL Y PÚBLICO, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS DE VENTA DE PRODUCTOS (BEBIDAS CALIENTES, BEBIDAS FRÍAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL DE BAZA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO (RSE0010-2023).

CONTR 2024 0000203166 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS A USUARIOS DEL SAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE GRANADA, MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN BASE AL ARTÍCULO 168.b.1. DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (NSE006-2024)

EL PRESIDENTE




Fdo.: Ángel L. Casas García

LA LETRADA



Fdo.: Carolina Galindo Clares

LA INTERVENTORA



Fdo.: Mª José Antequera López

EL SECRETARIO



Fdo.: J. Lorenzo Suárez Robles